

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura privada de fecha 02 de enero del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Housing para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, por escritura privada de fecha 02 de enero de 2020.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 820,30 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado durante el término de 26 meses contados desde el día 01 de noviembre del año 2019 hasta el día 31 de diciembre del año 2021.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Telefónica Del Sur S.A.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO SERVICIO DE HOUSING PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A

En Temuco, a 02 de enero del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 de Temuco; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, en adelante indistintamente "La Prestadora" o "**Telefónica**", Rol Único Tributario número **90.299.000-3**, representada legalmente para estos efectos por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, calle San Carlos número 107, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número N° 994 de fecha 15 de noviembre del año 2019, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra A) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, esto es, si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del: "Servicio de Housing para la Municipalidad de Temuco".

1958537



SEGUNDA. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el "Servicio de Housing para la Municipalidad de Temuco".

TERCERA:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo N° 180 del año 2019, y Decreto Alcaldicio N° 994 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado por la Prestadora durante el término de 26 meses contados desde el día 01 de noviembre del año 2019 hasta el día 31 de diciembre del año 2021.

QUINTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 820,30 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante Estado de Pago mensual una vez realizados los servicios, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada a la factura presentada por La Prestadora, debidamente visada por el Departamento de Informática.



SEPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍAS.

La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 193 de fecha 20 de diciembre del año 2019.

La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Prestadora consta en poder especial conferido por escritura pública de fecha 18 de enero del año 2018, ante la Notario Público de las Comunas de Valdivia y Corral, doña Carmen Podlech Michaud, con oficio en calle Independencia N° 648.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.

PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES

En rep. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR
S.A.